

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4616000629**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001036 NIT [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q16000132**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7038054	CEMENTO EN POLVO PARA PROTESIS EN ORTOPEDIA. CAJA	UN	70	\$ 40.900000	\$ 2,863.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CEMENTO EN POLVO PARA PROTESIS EN ORTOPEDIA. CAJA

DESCRIPCION COMERCIAL: CEMENTO EN POLVO PARA PROTESIS EN ORTOPEDIA. (HI-FATIGUE BONE CEMENT 2 X 40). ESTERIL DE FABRICA.

MARCA DEL PRODUCTO: APP BIOMATERIALS GMBH DISTRIBUIDO POR ZIMMER GMBH

MODELO : NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

GARANTIA DE FABRICA: 18 Meses a partir de fecha de entrega en el ISSS.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 Meses a partir de fecha de entrega en el ISSS.

FORMA DE ENTREGA : 20 A 30 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS HABILES. EL PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: Caja trae 2 unidades.

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 Meses a partir de fecha de entrega en el ISSS.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 75 días calendarios (Incluye Ampliación de oferta)

AÑO DE FABRICACION: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

TIPO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

COLOR: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

NUMERO DE SERIE: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

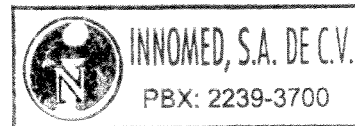
OBSERVACIONES DE LA OFERTA: CAT.: 00112024001

OBSERVACIONES DE POSICION Vencimiento: 18 meses a partir de fecha de entrega en el ISSS.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

*Realizo original de orden de compra*

*20/09/2016  
3:30 pm*



**VALOR TOTAL \$ 2,863.000000**

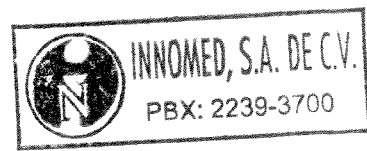
SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS <sup>28</sup> DIAS DEL MES DE *Septiembre* 2016

*Sofia Lorena de Rivas*  
I.S.S.S.  
**Lic. Sofia Lorena de Rivas**

[REDACTED]  
CONTRATISTA  
[REDACTED]

*3:30 pm*





*OK*

## ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. **4616000629**

LIBRE GESTION No. **1Q16000132**

**"ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR  
 PARA TRAMITE DE PAGO:

> **UNICA ENTREGA:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

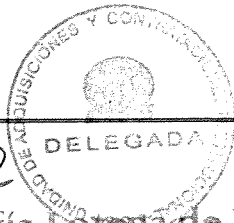
El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en el almacén del centro de atención solicitante, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Administrador de la Orden de compra será: La Jefatura del Almacén del Hospital General.

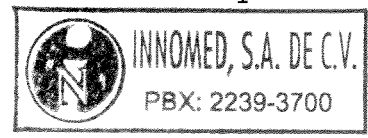


*Recibo original anexo 1*

*Sofía*  
 Lic. Sofía Lorena de Rivas



*28/09/2016  
 3:30 pm*





OIL

**ANEXO I**

ORDEN DE COMPRA No. **4616000629**

LIBRE GESTIÓN No. **1Q16000132**

**"ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"**

**"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. (Cuando Aplique)

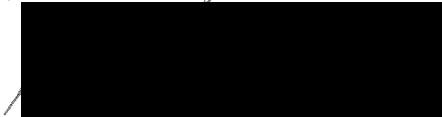
**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACÉN.**

Es necesario contactar al almacén del Hospital General, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén del Hospital General. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

*Recibo original anexo 1*



*28/09/2016  
3:30 pm*

*Sofia*  
  
 Lic. Sofia Lorena de Rivas

